

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 490 - 2014 - MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 17 MAR. 2014

Visto, los expedientes N°s 028655 y 031406-2014, en (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memoranda N°s 0214 y 0230-2014/ME/VMGI-OAAE, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, remite la documentación que sustenta la suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, solicitada por **HEYDI YNGRID FERREYRA TIJERO**, trabajadora del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, concordante con lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 075-2011-PCM y la Directiva N° 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural N° 066-2009-ED;

Que, en atención al Descanso Médico expedido por el Doctor Julio Francisco Marcial Carranza CMP. 44602 y el Certificado Médico N° 1005855 expedido por el Doctor Juan Vidal Espinoza Acosta CMP. 30128, así como los Informes Médicos N°s 0182 y 0200-SM-2014 emitido por el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, se desprende que el período de suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad de la recurrente, es por 16 días, del 13/02/2014 al 28/02/2014; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, a favor de **HEYDI YNGRID FERREYRA TIJERO**, con Código Modular N° 1041192278, trabajadora de la Unidad de Capacitación en Gestión, por 16 días, del 13/02/2014 al 28/02/2014 de acuerdo a los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación